ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 149/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintidós, se da cuenta a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/7745/2021 de Luciana Montaño	20397
Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos	<i>)</i>
Humanos.	

La documental se recibió el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del Buzón Judicial. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintidos

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Luciana Montaño Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, quien formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Atento a su solicitud, se ordena expedir a su costa las copias simples de cualquier constancia que obre en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; en el entendido que previo a la entrega de las copias, será necesario que solicite una cita conforme a los artículos Noveno¹ y Vigésimo² del Acuerdo General de Administración número II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), para gestionar todo lo relativo a las copias y, una vez fotocopiadas en su totalidad, entréguense previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitira la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

³ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Acuerdo General de Administración II/2020.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 149/2021

habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.



⁴ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 149/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 102150

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08	certificado		rigonic
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022T01:59:37Z / 07/01/2022T19:59:37-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f Od 9a e6 cf 1c 59 83 d9 98 8f b6 62 d8 c2 66 10 09 d1 4			
	56 84 26 f7 b8 79 83 e7 96 bb 6c f3 ac 82 5e 3	81 25 16 36 13 66 56 07 c7 da 82 30 ce d3 a8 cd b3 ff 9b 2	2c 54 13 c2 2f 1	1b 137	38 02 dc 0b
	e0 e4 49 61 69 f7 7f 58 20 95 84 30 99 33 88 3	35 ce 98 ab 22 26 7a 1b 39 24 91 ba 86 20 f7 64 07 9c 47	41 c3 13/6f 93	36 a3	ad 74 70 00
	c4 59 fb aa 4a 48 8b 38 78 2b 14 e7 62 fa ce a	15 f0 5c d2 87 86 e2 9b 41 e9 /7b e5 d4 02 d1 _/ ad 84 d7 e8	59 e2 ee 2b do	d 47 21	o 8c 8b 1c c6
	05 69 02 8e ba 12 99 d5 c5 ce d6 8c f0 e7 2d	67 0e fd 4f 39 70 9a 58 46 b⁄9 3e 6a -11 bb d ⁄8 15 1d 98 b8	84 c8 76 db/be	d4 28	3 f0 c6 b3 65
	b5 c7 a1 fe b0 db 40 6a df b6 58 e9 0b 4a 62 (09 b6 04 a0 60 3c be 71 0d a6 f0 53 d8 f4		/	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022T01:59:37Z / 07/01/2022T19:59:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022T01:59:37Z+07/01/2022T19:59:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4346200			
	Datos estampillados	3D26E3CD5F2BED4FCED21509006A83F787AB65047B	6E5E2E8FA6E	1D13	BC91F37

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022T00:31:52Z / 07/01/20 22 T18:31:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		97 dc cf f0 b8 ee 70 15 2d 28 95 35 ec 88 e9 12 f4 05 de			
	60 cd 50 96 da 09 8a 28 25 92 46 e8 32 67 d	f Ac dc 94 ea 45 0f 37/90 fa a8 46 64 f8 9e d4 f6 43 62 97	74 1c 27 24 c9	ea 4e	dd 44 29 69 0
	60 66 07 1c cd d8 50 73 7b f3 5e 02 56 65 a8	3 4f be 0a 24 40 10 d3 e0 d2 7e f8 c2 de 99 11 a6 11 50 do	d c2 8d a3 5d cc	33 30	l 5b 5c 33 34
	ca fb e8 b0 2e cb 7c 4b 41 d7 4e cd 41 35 d9	d5 69 56 12 59 e2 6c ce 11 49 3f 9b 95 fb 48 82 69 78 77	41 f7 82 f7 ca	e1 bf 3	b 90 dc 01 22
		c2 9b e5 28 73 2a a7 4c 7d e5 69 0b 6c 8d 75 34 da 1a 3			
	97 77 5f a6 87 79 65 61 4b a4 c3 4b 5c ea fb				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022T60:31:52Z / 07/01/2022T18:31:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2022/100:31:52Z / 07/01/2022T18:31:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4346030			
	Datos estampillados	8E80E2D1C6D0D6E0580A806E4F5498BBC319C8D6E	2EE77C8F420E	DBCF	DBB78E5